I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000246

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 11 MAR. 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/540/2019; la fotocopia de la Resolución Exenta N°123/2019 de la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación; el Decreto Exento N°202/1380/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1380/2017 se aprobó el **"Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública"** de fecha 04 de agosto de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Ministerio de Educación**.

Que, mediante Resolución Exenta N°123 de 2019, de la Dirección de Educación Pública, se aprueba la modificación del **Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública.**

D E C R E T O:

1. Apruébase la modificación del **"Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública"** de fecha 14 de septiembre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Dirección de Educación Pública, representado por su Directora (s) don Rodrigo Roco Fossa y la I. Municipalidad de Cerrillos, cuyo original fuera sancionado por Decreto Exento N°202/1380/2017, mediante la cual se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

1.1 Las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Modificar el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos aprobado por Resolución exenta N°4893 de 2017, **en el inciso primero, de la cláusula séptima,** en el sentido que a continuación se señala:

"Remplácese la expresión **"catorce (14) meses" por "veinte (20) meses"**, referido a la ejecución del convenio y la frase **"veinticuatro (24) meses" por "treinta (30) meses"**, respecto al plazo de vigencia".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de 04 de agosto de 2017, celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aprobado por Resolución Exenta N*4893, de 2017, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. No obstante, lo anterior, "las partes" declaran que por razones de continuidad de las actividades que se están desarrollando en el marco del convenio original, se podrán realizar actividades que no consistan en transferencias de recursos, desde la suscripción del presente acuerdo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000246

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

2. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
D.A.E.M.
Dirección de Educación Pública
Ministerio de Educación
Página Web.

I.MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 000540
CERRILLOS 28 FEB 2011

DE ☐ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I.M
01 MAR. 11
OF. PARTES
RECIBIDO
000246
001096

Decrétese modificación de Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo a la Educación Publica, se adjunta Res. Exenta N°00123

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

ALCALDE

Pase a: _____

Para: _____

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTRE

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, Chile, a 14 de septiembre de 2018, entre la Dirección de Educación Pública en adelante e indistintamente **"la Dirección"**, representado por su Director (S), don **Rodrigo Roco Fossa**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 4, piso 16, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos,** en adelante e indistintamente **"el Sostenedor"**, representada por su alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa**, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"** y:

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Educación, es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo chileno;

2° Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, la Ley N°20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017, en la partida 09, capítulo 01, programa 12, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 02, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, contempla un Fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento;

3° Que, mediante resolución N°22, de 2015, y sus modificaciones del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, en adelante FAEP;

4° Que, posteriormente, por resolución exenta N°988, de 2017, del Ministerio de Educación, se estableció el monto a transferir a cada sostenedor;

5° Que, para acceder a los recursos del mencionado Fondo, con fecha 04 de agosto de 2017, entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos suscribieron un convenio de transferencia, el cual fue aprobado por la resolución exenta N°4893, de 25 de agosto de 2017, del Ministerio de Educación, totalmente tramitada con la misma fecha;

6° Que, conforme a lo estipulado en la cláusula séptima del citado convenio, el plazo de ejecución corresponde a catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio. La ejecución se encuentra incluida dentro de la vigencia del convenio, la que será de veinticuatro (24) meses.

7º Que, el inciso tercero y cuarto de la cláusula octava del convenio suscrito, individualizado en el considerando quinto del presente instrumento, establece que el Sostenedor, por petición fundada, puede solicitar con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación al vencimiento de la duración de la ejecución del convenio, la prórroga del plazo de ejecución o vigencia de dicho instrumento, hasta por seis meses. Para dichos efectos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el correspondiente acto administrativo.

8º Que, por ordinario N°503/0639/2018, de 07 de agosto de 2018, ingresado al Ministerio de Educación, la comuna de Cerrillos, solicita la ampliación del plazo de vigencia y ejecución del convenio antes individualizado, en atención a que existen pendiente parte de la ejecución de las iniciativas comprometidas;

9º Que, mediante memorándum 614, de fecha 10 de septiembre de 2018, la jefa de Departamento de Apoyo y Gestión Financiera de la Dirección de Educación Pública, solicita elaborar la respectiva modificación del convenio de transferencia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en orden a ampliar su plazo de ejecución y vigencia;

10º Por su parte, la Ley Nº21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 17, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 051 del Ministerio de Educación, Dirección de Educación Pública, también contempla un fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento;

11º Que, la glosa 01 del Programa presupuestario 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública" de la Ley Nº21.053, establece que los convenios referidos a las asignaciones del indicado Programa 02 que se hubieren celebrado en años anteriores serán gestionados por la Dirección de Educación Pública, con excepción de las asignaciones 052, 053, 054, 055 y 056. Asimismo, dicha glosa dispone que si para la ejecución de las demás asignaciones que considera el Programa 02 se requiere la suscripción de convenios, éstos serán suscritos por el Director de Educación Pública;

12º Que, a través de Resolución Exenta Nº 3120 de 25 de junio de 2018, el Ministro de Educación delega al Director de Educación Pública la facultad de suscribir y aprobar modificaciones de convenios celebrados con anterioridad al año 2018, relativos al Fondo de Apoyo a la Educación Pública;

13º Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario prorrogar el plazo de vigencia y ejecución del convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y el Sostenedor aprobado por la Resolución Exenta N° 4893, de 2017, ya individualizada;

14º En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores;

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos aprobado por resolución exenta N°4893 de 2017, **en el inciso primero, de la cláusula séptima**, en el sentido que a continuación se señala:

Remplácese la expresión **"catorce (14) meses"** por **"veinte (20) meses"**, referido a la ejecución del convenio y la frase **"veinticuatro (24) meses"** por **"treinta (30) meses"**, respecto al plazo de vigencia.

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de 04 de agosto de 2017, celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aprobado por Resolución Exenta N°4893, de 2017, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. No obstante, lo anterior, "las partes" declaran que por razones de continuidad de las actividades que se están desarrollando en el marco del convenio original, se podrán realizar actividades que no consistan en transferencias de recursos, desde la suscripción del presente acuerdo.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, "las partes" fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La facultad de don **Rodrigo Roco Fossa** para representar a la Dirección de Educación Pública, como Director Subrogante consta en resolución exenta N°682, de fecha 20 de julio de 2018, de la Dirección de Educación Pública, según lo instruido en el Decreto Exento N°206, de 2018 del Ministerio de Educación que fija el orden de subrogación del Director de Educación Pública.

El nombramiento de don **Arturo Aguirre Gacitúa** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en acta de proclamación del primer tribunal electoral de la región de Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016.

SEXTO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Dirección y uno en poder del Sostenedor.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILOS

DIRECCION DE EDUCACIÓN PUBLICA
DIRECTOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RODRIGO ROCO FOSSA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha:
Proceso: 743

Dirección de Educación Pública
Ministerio de Educación

JEFE DEPARTAMENTO DEP
ARL/GSY/FMG/RAZ/CARS/AUM

RECIBIDO
Y 8 FEB 2019
ALCALDE

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
08 FEB 2019
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº № 00123

SANTIAGO, 08 FEB 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley Nº 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en las Leyes N° 20.981, N° 21.053 y N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para los años 2017, 2018 y 2019, respectivamente; en la Resolución Nº 22, de 2015, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 988, de 2017, del Ministerio de Educación, que estableció el monto a transferir a cada sostenedor, en el marco de la Línea General del Fondo de Apoyo a la Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 4.893, de 2017, del Ministerio de Educación, que aprueba el convenio de transferencia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos; en la Resolución Exenta N° 1398, de 2018, del Ministerio de Educación, que delega en el Director de Educación Pública, la facultad de firmar por orden de la Ministra de Educación; en el Decreto Exento N° 206, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija el orden de subrogación del Director de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 1619, de 2018, de la Dirección de Educación Pública, nombra titular en el cargo que indica; en la Resolución Exenta N° 57, de 2019, de la Dirección de Educación Pública, que establece orden de subrogación de la División de Desarrollo y Planificación y modifica la Resolución Exenta N° 391, de 2018; en el Decreto Alcaldicio N° 202/1380/2017, 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, que aprueba el convenio de transferencia suscrito entre la referida entidad edilicia y el Ministerio de Educación; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo chileno;

2. Que, desde el año 2014, los objetivos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), han sido apoyar el funcionamiento del servicio educativo, el cumplimiento de compromisos financieros que se mantienen con proveedores o actores del sistema escolar y el apoyo directo al desarrollo de condiciones asociadas a la calidad del proceso educativo y de gestión escolar. Los que se encuentran en el marco del plan de fortalecimiento de la educación pública 2014-2018, cuya primera etapa apunta a normalizar los servicios educativos para alcanzar un nivel de gestión pedagógica y financiera capaz de satisfacer las condiciones necesarias para el aprendizaje de los estudiantes del país;

124

3. Que, para cumplir con la finalidad descrita, la Ley Nº 20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017, en la partida 09, capítulo 01, programa 12, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 02, contempló un Fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por objeto colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio, su mejoramiento y gestión educacional;

4. Que, mediante Resolución Nº 22, de 2015, del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública;

5. Que, posteriormente, por Resolución Exenta N° 988, de 2017, del Ministerio de Educación se estableció el monto a transferir a cada sostenedor, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública - línea general;

6. Que, en el contexto de los considerandos anteriores, con fecha 4 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación con la Ilustre Municipalidad de Cerrillos suscribieron un convenio de transferencia, con objeto de traspasar recursos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Línea General, el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 4.893, de 2017, del Ministerio de Educación. Asimismo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos aprobó el citado instrumento mediante Decreto Alcaldicio N° 202/1380/2017 de 11 de septiembre de 2017;

7. Que, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del citado convenio, referente a la "vigencia del convenio y plazo de ejecución del Plan", el plazo de vigencia de dicho instrumento corresponde a veinticuatro (24) meses y el plazo de ejecución correspondía a catorce (14) meses, ambos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio, que en el presente caso corresponde al Decreto Alcaldicio N° 202/1380/2017, de 2017, individualizado en el considerando anterior;

8. Que, en virtud de la disposición transcrita, el plazo de ejecución del convenio de transferencia correspondía al 11 de noviembre de 2018, encontrándose vigente hasta el 11 de septiembre de 2019;

9. Que, en conformidad a lo indicado en la cláusula octava del convenio suscrito, individualizado en el considerando sexto del presente acto administrativo, el sostenedor, por petición fundada, puede solicitar con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación al vencimiento de la duración de la ejecución del convenio, la prórroga del plazo de ejecución o vigencia de dicho instrumento, hasta por seis meses. Para dichos efectos, se deberá suscribir la modificación de convenio y dictarse el correspondiente acto administrativo;

10. Que, de acuerdo con lo anterior la comuna de Cerrillos, mediante ordinario Nº 503/0639/2018, de fecha 7 de agosto de 2018, ingresado en el Ministerio de Educación, solicita la ampliación del plazo de vigencia y ejecución del convenio antes individualizado, toda vez que, se encuentra pendiente la ejecución de iniciativas correspondiente al FAEP 2017;

11. Que, mediante memorándum N° 614, de fecha 10 de septiembre de 2018, la jefa de Departamento de Apoyo y Gestión Financiera de la Dirección de Educación Pública, solicita elaborar la respectiva modificación del convenio de transferencia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en orden a ampliar su plazo de ejecución y vigencia;

12. Que, en virtud de lo anterior con fecha 14 de septiembre de 2018, la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, suscribieron la respectiva modificación de convenio de transferencia, en orden a prorrogar el plazo de ejecución y vigencia del citado convenio;

13. Que, por lo anterior es necesario dictar el presente acto administrativo, que apruebe la prórroga del convenio de transferencia suscrito entre la Dirección de Educación Pública y el Sostenedor, prórroga que se entenderá autorizada desde el vencimiento del plazo de ejecución del citado instrumento.

RESUELVO:

APRUÉBESE la modificación de convenio celebrada con fecha 14 de septiembre de 2018, entre la Dirección de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, prórroga que se entenderá autorizada desde el vencimiento del plazo de ejecución del convenio de transferencia, y cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA

ENTRE

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, Chile, a 14 de septiembre de 2018, entre la Dirección de Educación Pública en adelante e indistintamente **"la Dirección"**, representado por su Director (S), don **Rodrigo Roco Fossa**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 4, piso 16, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos,** en adelante e indistintamente **"el Sostenedor"**, representada por su alcalde don **Arturo Aguirre Gacitúa**, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"** y:

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Educación, es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo chileno;

2° Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, la Ley N°20.981, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017, en la partida 09, capítulo 01, programa 12, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 02, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, contempla un Fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento;

3° Que, mediante Resolución N° 22, de 2015, y sus modificaciones del Ministerio de Educación, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, en adelante FAEP;

4° Que, posteriormente, por resolución exenta N°988, de 2017, del Ministerio de Educación, se estableció el monto a transferir a cada sostenedor;

5° Que, para acceder a los recursos del mencionado Fondo, con fecha 04 de agosto de 2017, entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos suscribieron un convenio de transferencia, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 4893, de 25 de agosto de 2017, del Ministerio de Educación, totalmente tramitada con la misma fecha;

6° Que, conforme a lo estipulado en la cláusula séptima del citado convenio, el plazo de ejecución corresponde a catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio. La ejecución se encuentra incluida dentro de la vigencia del convenio, la que será de veinticuatro (24) meses.

7° Que, el inciso tercero y cuarto de la cláusula octava del convenio suscrito, individualizado en el considerando quinto del presente instrumento, establece que el Sostenedor, por petición fundada, puede solicitar con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación al vencimiento de la duración de la ejecución del convenio, la prórroga del plazo de ejecución o vigencia de dicho instrumento, hasta por seis meses. Para dichos efectos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el correspondiente acto administrativo.

8° Que, por ordinario N°503/0639/2018, de 07 de agosto de 2018, ingresado al Ministerio de Educación, la comuna de Cerrillos, solicita la ampliación del plazo de vigencia y ejecución del convenio antes individualizado, en atención a que existen pendiente parte de la ejecución de las iniciativas comprometidas;

9° Que, mediante memorándum 614, de fecha 10 de septiembre de 2018, la jefa de Departamento de Apoyo y Gestión Financiera de la Dirección de Educación Pública, solicita elaborar la respectiva modificación del convenio de transferencia suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en orden a ampliar su plazo de ejecución y vigencia;

10° Por su parte, la Ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 17, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 051 del Ministerio de Educación, Dirección de Educación Pública, también contempla un fondo de Apoyo a la Educación Pública, que tiene por finalidad colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación (DAEM) o de corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento;

11° Que, la glosa 01 del Programa presupuestario 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública" de la Ley N°21.053, establece que los convenios referidos a las asignaciones del indicado Programa 02 que se hubieren celebrado en años anteriores serán gestionados por la Dirección de Educación Pública, con excepción de las asignaciones 052, 053, 054, 055 y 056. Asimismo, dicha glosa dispone que si para la ejecución de las demás asignaciones que considera el Programa 02 se requiere la suscripción de convenios, éstos serán suscritos por el Director de Educación Pública;

12° Que, a través de Resolución Exenta N° 3120 de 25 de junio de 2018, el Ministro de Educación delega al Director de Educación Pública la facultad de suscribir y aprobar modificaciones de convenios celebrados con anterioridad al año 2018, relativos al Fondo de Apoyo a la Educación Pública;

13° Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario prorrogar el plazo de vigencia y ejecución del convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y el Sostenedor aprobado por la Resolución Exenta N° 4893, de 2017, ya individualizada;

14° En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores;

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos aprobado por resolución exenta N°4893 de 2017, **en el inciso primero, de la cláusula séptima**, en el sentido que a continuación se señala:

Remplácese la expresión **"catorce (14) meses"** por **"veinte (20) meses"**, referido a la ejecución del convenio y la frase **"veinticuatro (24) meses"** por **"treinta (30) meses"**, respecto al plazo de vigencia.

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de 04 de agosto de 2017, celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, aprobado por Resolución Exenta N°4893, de 2017, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. No obstante, lo anterior, "las partes" declaran que por razones de continuidad de las actividades que se están desarrollando en el marco del convenio original, se podrán realizar actividades que no consistan en transferencias de recursos, desde la suscripción del presente acuerdo.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, "las partes" fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La facultad de don **Rodrigo Roco Fossa** para representar a la Dirección de Educación Pública, como Director Subrogante consta en resolución exenta N°682, de fecha 20 de julio de 2018, de la Dirección de Educación Pública, según lo instruido en el Decreto Exento N°206, de 2018 del Ministerio de Educación que fija el orden de subrogación del Director de Educación Pública.

El nombramiento de don **Arturo Aguirre Gacitúa** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en acta de proclamación del primer tribunal electoral de la región de Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016.

SEXTO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Dirección y uno en poder del Sostenedor.

FIRMADO: ARTURO AGUIRRE GACITÚA ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS; RODRIGO ROCO FOSSA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA(S).

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA MINISTRA"

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECTORA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MARÍA FRANCISCA JOHANSEN SANGUINETI
DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (S)

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Educación Pública	1 C
Subsecretaría de Educación	1 C
División de Asuntos económicos y Financieros	1 C
Ilustre Municipalidad de Cerrillos	1 C
Archivo	1 C
Oficina de Partes	1 C
TOTAL	6 C